

(R. C. de la C. 817)

17^{ma}

7^{ma}

40-2016

14 mayo 16

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo al Municipio de Guayanilla, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Consuelo Feliciano ubicada en el Barrio Maga Arriba de ese municipio, para establecer allí, por sí o mediante colaboración de una organización sin fines de lucro, programas y proyectos que sean beneficiosos para la comunidad y la ciudadanía en general; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Consuelo Feliciano no tienen uso por parte del Departamento de Educación. Su titular, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, tampoco tiene operaciones en las mencionadas instalaciones. Así las cosas, el Departamento de Transportación y Obras Públicas otorgó a favor del Municipio de Guayanilla un Permiso de Entrada y Ocupación.

El Municipio de Guayanilla mostró interés en adquirir el terreno y la estructura de dicha Escuela a los fines de establecer allí, por sí o mediante colaboración con una organización sin fines de lucro, programas y proyectos que sean beneficiosos para la comunidad y la ciudadanía en general.

Esta Legislatura considera preciso y pertinente que el Departamento de Transportación y Obras Públicas transfiera libre de costo al Municipio de Guayanilla la titularidad del terreno y la estructura de la que fue la Escuela Consuelo Feliciano.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir, libre de costo al Municipio de Guayanilla, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Consuelo Feliciano, ubicada en el Barrio Maga Arriba del Municipio de Guayanilla.

Artículo 2.-El Municipio de Guayanilla utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta, para establecer allí, por sí o mediante colaboración con organizaciones sin fines de lucro, programas y proyectos que sean beneficiosos para la comunidad y la ciudadanía en general.

Artículo 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de Guayanilla serán responsables de realizar toda gestión para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Artículo 4.-Se autoriza la transferencia de la titularidad de la propiedad descrita en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

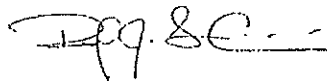
- a- El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad que no sea el Municipio de Guayanilla.
- b- En caso de que el adquiriente en los próximos cinco (5) años, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si luego de pasado dicho término, variara la utilización de la propiedad sin autorización de la Asamblea Legislativa, el título de la propiedad revertirá de inmediato al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c- Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que otorgarán el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de Guayanilla.

Artículo 5.-El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar reparaciones o modificaciones con anterioridad a su traspaso al Municipio de Guayanilla.

Artículo 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 18 de mayo de 2016

Firma: _____



Rolando J. Torres Carrión
Subsecretario de Estado